



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Quince de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 00168 00
Temas y subtemas	INCORPORA NOTIFICACIÓN - REQUIERE

La apoderada de la parte demandante solicita al Despacho se ordene el emplazamiento, previo a considerar el emplazamiento, se ordena notificar a la demandada al correo electrónico MARIAFERNANDA-OSORIO@HOTMAIL.COM aportado en la respuesta remitida de la EPS SURAMERICANA.

Es importante resaltar que no es el mismo correo electrónico al que fue notificada la demandada con resultado negativo MARIAFERNANDA-OSORIO@HOTMAIL.COM

De otro lado, previo a aceptar la cesión del crédito suscrita entre BANCOLOMBIA S.A., con el FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, se requiere a la parte demandante, para que indique de manera concreta, el número de la obligación que se está cediendo, o en su lugar, se aporte copia del contrato de cesión existente entre las partes.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 183** hoy **16 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf5a45542164f6ebb88e16fe4ccbce85cfc6cccecb0e818f31cfc590dcfefe7**

Documento generado en 15/11/2022 11:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>